UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 19 de enero de 2023.

VISTO:

El pedido de la Vicepresidenta Académica en la Sesión Ordinaria N° 003-2023-CO-UNDAR, de fecha 19 de enero de 2023; la Carta N° 003-2023/UNDAR/VPA-DSA, de la Directora (e) de Servicios Académicos, de fecha 13 de enero de 2023; la Carta N° 012-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 17 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";*

Que, mediante Carta N° 003-2023/UNDAR/VPA-DSA, de fecha 13 de enero de 2023, la Directora(e) de Servicios Académicos remite el Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR);

Que, a través de la Carta N° 012-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 17 de enero de 2023, la Vicepresidenta Académica, eleva la Carta N° 003-2023/UNDAR/VPA-DSA, a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, mediante la cual la Directora(e) de Servicios Académicos remite el Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR), a fin de brindar a los estudiantes las facilidades académicas para la nivelación y/o recuperación de asignaturas en el Ciclo en mención;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 003-2023-CO-UNDAR, de fecha 19 de enero de 2023, y atendiendo al pedido de la Vicepresidenta Académica sobre la aprobación del "Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR)"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo presente que ya se inició el ciclo de verano, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **APROBAR** con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, el **Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía**

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 008-2023-CO-UNDAR

Robles (ISMPDAR), conforme al anexo adjunto elaborado por la Directora (e) de Servicios Académicos;

Que, de conformidad con Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, el **Plan de Trabajo de Ciclo de Verano 2023-0 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR),** conforme al anexo adjunto elaborado por la Directora (e) de Servicios Académicos, que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos de la UNDAR y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR